

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN y OTORGAMIENTO DE
LA BUENA PRO
LP-SM-04-2024-INIA-1
“Adquisición de Reproductores Macho y Hembra de Ovinos de la Raza Dohne Merino,
Poll Dorset y Texel para la EEA Santa Ana, en el marco del proyecto de inversión con CUI
2491159”**

1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL:

En la Molina, el 24 de mayo del 2024, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04 – 01-2024-INIA-UA/LP N°04-2024 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, de fecha 09 de abril del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°20-2024-INIA, segunda convocatoria para la **“Adquisición de Reproductores Macho y Hembra de Ovinos de la Raza Dohne Merino, Poll Dorset y Texel para la EEA Santa Ana, en el marco del proyecto de inversión con CUI 2491159”**, para lo siguiente:

- Efectuar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas registradas.
- Otorgamiento de la buena pro, de corresponder.

2. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

| | | | | | |
|-----------------|---------------------------------|----------|---|--------------|--|
| Presidente | GUSTAVO AMPUERO TRIGOSO | Titular | X | Dependencia: | Área Usuaría |
| | | Suplente | | | |
| Primer Miembro | MARIO SILVESTRE CCARI HUAYTA | Titular | X | Dependencia: | Área Usuaría |
| | | Suplente | | | |
| Segundo Miembro | JUAN JOSE VICENCIO ALANIA | Titular | X | Dependencia: | Órgano encargado de las Contrataciones |
| | | Suplente | | | |

3. SOBRE EL REGISTRO DE PARTICIPANTES

A continuación, se procedió con la revisión de las empresas registradas electrónicamente como participantes en la plataforma SEACE (www.seace.gob.pe), al 20 de mayo del 2024, fecha anterior a la presentación de ofertas, las cuales se detallan a continuación:

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado |
|------|-------------------|-------------|---|---------------------------------------|--------|
| 1 | Proveedor con RUC | 10022668159 | LUNA AGUILAR LEONCIO | 16/04/2024 | Válido |
| 2 | Proveedor con RUC | 20495810845 | AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. | 23/04/2024 | Válido |
| 3 | Proveedor con RUC | 20514224651 | YURAKPAMPA SOCIEDAD ANONIMA | 12/04/2024 | Válido |
| 4 | Proveedor con RUC | 20600655435 | E2 HERNANDEZ S.A.C. | 14/05/2024 | Válido |
| 5 | Proveedor con RUC | 20604544964 | BEMQ PERU E.I.R.L. | 20/05/2024 | Válido |
| 6 | Proveedor con RUC | 20609494582 | CORPORACION PAMPAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 15/04/2024 | Válido |

4. SOBRE LA PRESENTACIÓN, APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

De las empresas registradas como participantes, se advierte que de la revisión de la plataforma del SEACE se observó que, en el plazo establecido al 21 de mayo de 2024, los postores: AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L., BEMQ PERU E.I.R.L. y YURAKPAMPA S.A., presentaron ofertas (propuestas electrónicas) desde las 00:00 hasta las 23:59 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro | Hora de registro | Usuario de registro |
|------|-------------|--|-------------------|------------------|---------------------|
| 1 | 20514224651 | YURAKPAMPA SOCIEDAD ANONIMA | 21/05/2024 | 21:55:58 | 20514224651 |
| 2 | 20495810845 | AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. | 21/05/2024 | 21:10:07 | 20495810845 |
| 3 | 20604544964 | BEMQ PERU E.I.R.L. | 21/05/2024 | 22:01:09 | 20604544964 |

En la apertura electrónica de la oferta, el Comité de Selección procedió a verificar y descargar las ofertas electrónicas recibidas.

DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Posteriormente, el Comité de Selección, procedió a la verificación de los documentos obligatorios señalados en numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, así como, si éstas responden a las características y condiciones de los términos de referencia detallados en las bases integradas.

Finalmente, se ha obteniendo el siguiente resultado:

| EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA | | | | |
|--|--|------------------------------------|-----------------------|--------------------|
| LIT | DESCRIPCIÓN | POSTOR | | |
| | | AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. | BEMQ PERU E.I.R.L. | YURAKPAMPA S.A. |
| a) | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1) | Presenta | Presenta | Presenta |
| b) | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | Presenta | Presenta | Presenta |
| c) | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo Nº 2) | Presenta | Presenta | Presenta |
| d) | Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3) | Presenta | Presenta | Presenta |
| e) | Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4) | Presenta | Presenta | Presenta |
| f) | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5) | No aplica | No aplica | No aplica |
| g) | El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6 | Presenta | Presenta | Presenta |
| RESULTADO | | ADMITIDA | ADMITIDA | ADMITIDA |

En consecuencia, las ofertas de los postores AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L., BEMQ PERU E.I.R.L. y YURAKPAMPA S.A. son admitidas por haber presentado y haber cumplido con toda la documentación requerida en las bases integradas.

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a determinar el puntaje del postor registrado y que fue admitido; según los factores de evaluación enunciados en el capítulo IV de las bases, corresponde evaluar el Precio de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, obteniéndose el siguiente resultado:

| FACTORES DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|---|
| <p>A. PRECIO <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = [O_m \times PMP] / O_i$ <p> i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio </p> |

VALOR ESTIMADO **S/ 484,000.00**

| N° | POSTORES | RUC | OFERTA ECONÓMICA | PUNTAJE | PUNTAJE TOTAL | ORDEN DE PRELACIÓN |
|----|---------------------------------|-------------|------------------|---------|---------------|--------------------|
| 2 | BEMQ PERU E.I.R.L. | 20604544964 | 399,000.00 | 100.00 | 100.00 | 1 |
| 1 | AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. | 20495810845 | 433,400.00 | 92.06 | 92.06 | 2 |
| 3 | YURAKPAMPA S.A. | 20514224651 | 471,000.00 | 84.71 | 84.71 | 3 |

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección calificó al único portor, conforme a la orden de prelación, verificando que cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases, obteniéndose el siguiente resultado:

Postor BEMQ PERU E.I.R.L.

| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | CUMPLE |
|---|---|---|
| | <p>► Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 484,000.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Experiencia en venta de ovinos y/o camélidos y/o bovinos y/o material genético (semén y embriones).</p> <p>► Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i)</p> | <p>El postor BEMQ PERU E.I.R.L. ha presentado cuatro contratos, una orden de compra y dos facturas como parte de su acreditación de experiencia en la especialidad.</p> <p>El primer contrato N° 063-2019-ABAS/MDC, corresponde a la venta de vacunos preñadas a la Municipalidad Distrital De Cotabambas por un monto de S/ 199,750.00, respaldada con la conformidad del bien mediante INFORME N° 0067-2019/MDC-SGDE/PY-VAC/CEYH-R.</p> <p>El segundo contrato N° 032-2020-MDO, corresponde a la venta de vaquillas Brow Swiss a la Municipalidad Distrital de Orurillo por un monto de S/ 120,000.00, respaldada con la conformidad del bien mediante</p> |

| | |
|--|---|
| <p>contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> | <p>CONFORMIDAD S/N del 16 de diciembre del 2020.</p> <p>Asimismo, las facturas E001-19 Y E001-21 corresponde a la venta de alpacas Huacaya a al Consorcio Greco por un monto de S/202,400.00, respaldada con un depósito efectuado a la cuenta corriente 00-221-042093 del Banco de la Nación (BN). El monto total de estos dos contratos y dos facturas asciende a S/522,150.00, lo cual demuestra que dicho postor cumple con los requisitos necesarios para ser calificado, el cual supera el monto de experiencia de S/ 484,000.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles).</p> |
| RESULTADO | CALIFICA |

Postor AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L.

| B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | CUMPLE |
|---|--|
| <p>► <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 484,000.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Experiencia en venta de ovinos y/o camélidos y/o bovinos y/o material genético (semen y embriones).</p> <p>► <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> | <p>El postor AGROSERVICIOS LA PRADERA S.R.L. ha presentado un contrato como parte de su acreditación de experiencia en la especialidad. El contrato N° 054-2019-GRP-GGR-GRDE/DR1, corresponde a la venta de semovientes donantes de embriones para carne y leche reproductores de vaquillona a la Dirección Regional Agraria Pasco por un monto de S/ 899,000.00, el cual corresponde al 50% del monto del contrato original, al estar consorciado con la empresa YURAKPAMPA SOCIEDAD ANONIMA, bien respaldada con la conformidad otorgada mediante CARTA N° 0301-2023-GRP-GGR-GRDE-DRA/OA-UAS, lo cual demuestra que dicho postor cumple con los requisitos necesarios para ser calificado, el cual supera el monto de experiencia de S/ 484,000.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles).</p> |
| RESULTADO | CALIFICA |

5. ACUERDOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Siendo así, los integrantes del Comité de Selección, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- Otorgar la buena pro al postor BEMQ PERU E.I.R.L., con RUC 20604544964, de la LP-SM-04-2024-INIA-1, segunda convocatoria, para la **“Adquisición de Reproductores Macho y Hembra de Ovinos de la Raza Dohne Merino, Poll Dorset y Texel para la EEA Santa Ana, en el marco del proyecto de inversión con CUI 2491159”**, por el importe de S/ 399,000.00.

- Publicar los resultados de la evaluación en el portal del SEACE, en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado.
- Posterior al consentimiento de la buena pro, solicitamos al OEC, **se fiscalicen los documentos que ha presentado el postor adjudicado**, afín de establecer la autenticidad de aquello que se ha aceptado ante el principio de presunción de Veracidad y Privilegio de Controles Posteriores, conforme a lo establecido en el numeral 64.6¹ del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No habiendo otro asunto a tratar, se dio lectura al acta y sin observaciones a la misma esta fue aprobada, para luego proceder a levantar la sesión: firman en señal de conformidad.

GUSTAVO AMPUERO
TRIGOSO
(Presidente Titular)

MARIO SILVESTRE
CCARI HUAYTA
(Primer Miembro Titular)

JUAN JOSE VICENCIO
ALANIA
(Segundo miembro Titular)

¹ Art. 64.6: "Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente"